



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una Manera de Hacer Europa



Cámara
de Comercio de España

Cámara
Santa Cruz de Tenerife

Competitividad
Turística

ANEXO 14 B1

INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES MODALIDAD SORTEO

PROGRAMA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA 2022

(SEGUNDO INFORME DE VALORACION)

INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

En Santa Cruz de Tenerife, a 2 de mayo de 2022

Don Pablo Martín-Carbajal González, encargado de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa Competitividad Turística correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día viernes 25 de febrero en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz de Tenerife Referencia BDNS 610865, **informa que se procede con un segundo informe de valoración, una vez verificada toda la información de las empresas tras el primer informe de valoración publicado el pasado 8 de abril de 2022, referido este segundo informe exclusivamente a la denegación de las empresas que no han podido subsanar los requerimientos solicitados y a la admisión de nuevas empresas de la lista de espera.**

INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes según el informe de valoración publicado en fecha 8 de abril 2022, que dos empresas de las seleccionadas entre las quince primeras con derecho a subvención no han podido subsanar los requerimientos que se les solicitó por fallos detectados en su candidatura, y que a su vez una empresa de las seleccionadas entre las quince primeras ha presentado una carta de renuncia al programa. Por ello quedan denegadas las siguientes solicitudes:



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una Manera de Hacer Europa



Cámara
de Comercio de España

Cámara
Santa Cruz de Tenerife

Competitividad
Turística

RELACIÓN SOLICITUDES A DENEGAR				
Nº orden VALORACIÓN tras sorteo	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada	MOTIVO DENEGACIÓN	
			Código	Observaciones
13	JOSE FRANCISCO REYES GARCIA	Fases 1 y 2	02	No es empresa ni está dado de alta como autónomo.
4	EDICIONES Y PRODUCCIONES EN ARTE SL	Fases 1 y 2	02	Por no estar al día en las obligaciones con la AEAT y la SS
16	CAPITAL INCENTIVE SL	Fases 1 y 2	04	Renuncia de la propia empresa

- **Código 01** Por encontrarse indebidamente cumplimentada la solicitud o no acompañarse de toda la documentación requerida, habiendo transcurrido el plazo concedido para su subsanación (indicar en observaciones la documentación que falta).
- **Código 02:** Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa (señalar en observaciones qué requisitos faltan o qué extremos no se han acreditado suficientemente).
- **Código 03:** Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas. Indicar si procede incluir a la empresa en la lista de espera del programa.
- **Código 04:** Por cualquier otro motivo (especificar/desarrollar el motivo).

Que se ha procedido a la valoración de tres empresas extraídas de la lista de espera publicada en el informe de valoración del pasado 8 de abril de 2022, para ello

1. Se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
 - En caso de persona física: copia del DNI del solicitante.
 - En el caso de persona jurídica, copia de:
 - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
 - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)



UNIÓN EUROPEA



Cámara
de Comercio de España

Cámara
Santa Cruz de Tenerife

Competitividad
Turística

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una Manera de Hacer Europa

- Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
 - Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo II de la convocatoria de ayuda)
 - Certificado positivo de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
2. Se ha valorado si los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:
- Se trata de una PYME, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
 - Está dada de alta en el Censo IAE detallado en la convocatoria.
 - Declara no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
 - Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife. En el caso de que la empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
 - Está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según los certificados extraídos por parte de esta Cámara e incluidos en el expediente.
 - Cumple la norma de *minimis* (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*), según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
 - No ha resultado beneficiaria de la Fase II del Programa en anteriores anualidades, con posterioridad al 31/12/2015.



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una Manera de Hacer Europa



- Está participando en la fase I (de Diagnóstico Asistido de TIC/Innovación) o acredita haber participado en el último año en un Programa similar de Asesoramiento en la incorporación de las TIC e innovación en las pymes, de organismos de Promoción de la innovación de las Comunidades Autónomas o de Cámaras de Comercio y cumple los requisitos de la convocatoria.

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente

PROPUESTA:

PRIMERO: Admitir la relación de solicitudes relacionadas a continuación, por considerar que las mismas reúnen todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación:

RELACIÓN SOLICITUDES A ADMITIR		
Nº Orden	RAZÓN SOCIAL	Fase admitida (Fase Asesoramiento, Fase Ayudas)
18	ANGELICA LOBELLE CARVALHO	Admitida Fase I + Fase II
19	EXPLOTACIONES ISLA DEL MAR S L	Admitida Fase I + Fase II
20	DOBLE FENIX SL	Admitida Fase I + Fase II

SEGUNDO: Se mantiene la lista de empresas no admitidas que aparecen en el informe de valoración del pasado 8 de abril de 2022, añadiendo a ese listado las tres empresas no admitidas en este informe.

TERCERO: Se mantiene la misma lista de espera que aparece en el informe de valoración del pasado 8 de abril extraída de la misma las tres empresas que pasan a ser admitidas en el presente informe.



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una Manera de Hacer Europa

Pablo Martín-Carbajal González
Director del Departamento de Programas